

INFORME DE VALORACIÓN TRAS LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO QUE SE CITA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 05/09/2018 se abrió, en el portal web de la Junta de Andalucía, un periodo de consulta previa a la elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma".

El objetivo de la consulta era recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación;
- c) Los objetivos de la norma y
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo de participación se ha desarrollado desde el 06/09/2018 al 20/09/2018. Se han recibido aportaciones de las siguientes personas/entidades:

Andalucía Inclusiva COCEMFE

La entidad hace dos aportaciones:

1. En relación con la descripción detallada del procedimiento.

Según Andalucía Inclusiva Cocemfe, Andalucía es la única Comunidad Autónoma que no ha regulado con detalle el procedimiento para la valoración y revisión del grado. Dado lo cual, sería bueno hacerlo.


Valoración: Se ha procurado hacer una descripción detallada.

2. En relación con el plazo máximo para resolver los expedientes

Insiste en que Andalucía es la única Comunidad que no cuenta con normativa propia reguladora del procedimiento de valoración de grado. Solicita que, cuando se regule, ese plazo no se extienda más allá de los 3 meses (tal cual ocurre en el resto de comunidades autónomas). Asimismo, sugiere que se regule un plazo máximo de citación, que no supere los diez días

Valoración: Dado el volumen de población de Andalucía y la alta demanda de los CVO, creemos que 6 meses es un plazo más razonable para la resolución del procedimiento.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma
**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

Código:	Ry71i854VICV7GKLRNFYVspaPKtI	Fecha	13/09/2019	
Firmado Por	MERCEDES MARIA LOPEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	